

Estándar de competencias profesionales

Custodiar animales de compañía y otros animales en núcleos de cría, residencias y guarderías

Familia Profesional	Agraria
Nivel	2
Código	ECP2379_2
Estado	BOE
Publicación	RD 43/2022

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Controlar el estado de instalaciones, recintos, estancias y materiales de los animales, para su mantenimiento, atendiendo a las condiciones higiénico sanitarias y ambientales del centro de cría o residencia.

IC1.1 Las instalaciones y equipos del centro se comprueban, verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos, medicamentos, equipos para conservación de muestras biológicas, arcones congeladores entre otros, según estándares establecidos por la persona responsable facultativa referidos a las necesidades de los animales.

IC1.2 El estado de higiene de estancias interiores, incluidas jaulas, y recintos exteriores se controla, comprobando la aplicación de protocolos de limpieza y de retirada de residuos, depositándolos en contenedores específicos que faciliten su recogida separada.

IC1.3 Los recintos y estancias para animales se comprueban, verificando que se baldean con agua, utilizando mangueras u otros mecanismos de agua caliente a presión (de varios tamaños para cheniles, trasportines, entre otros), empleando detergentes y desinfectantes a la dosis y con la periodicidad establecida por la persona responsable facultativa, utilizando los instrumentos, vestuario y equipos de protección individual específicos (guantes, botas y en su caso, mascarilla) para prevenir riesgos laborales asociados.

- IC1.4** Los comederos, mantas, entre otros; se acondicionan, limpiándolos y desinfectándolos según recursos disponibles (friegaplatos industrial, lavadora y secadora a altas temperaturas, autoclave, entre otros).
 - IC1.5** Los cerramientos, mecanismos de puertas de comunicación de alojamientos de los animales con los recintos exteriores, trampillas, jaulas, sistemas de retención, estado de alojamientos y otras estancias, se revisan periódicamente, informando de las incidencias a la persona, registrándolas para su valoración e indicación, en caso necesario, de medidas encaminadas a su resolución, garantizando la seguridad de las personas y animales.
 - IC1.6** Los equipos, tanques y filtros para animales acuáticos, se higienizan periódicamente, verificando que el sustrato, tipo de agua, temperatura, iluminación, entre otros, cumplen los requisitos de las diferentes especies.
 - IC1.7** El volumen de los alojamientos, las condiciones ambientales (luz, humedad y temperatura) y el sustrato se controlan, según especie del animal de compañía que se atiende.
- EC2** Atender a los animales alojados en centros de cría y residencias, para que reciban los cuidados indicados por la persona responsable facultativa, según especie, estado fisiológico, edad y patología.
- IC2.1** Los animales importados o procedentes de otros lugares se mantienen en cuarentena, observándolos diariamente, detectando signos de enfermedad o alteraciones de comportamiento que puedan afectar a su propio bienestar, al de otros animales o a la seguridad de las personas.
 - IC2.2** Las instalaciones y equipos del centro se comprueban, verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos, medicamentos, equipos para conservación de muestras biológicas, arcones congeladores entre otros, según estándares establecidos referidos a las necesidades de los animales.
 - IC2.3** Los animales enfermos o accidentados se someten a reconocimiento, analítica (de heces u otras muestras biológicas) y tratamiento médico o quirúrgico, en caso necesario, asistiendo a la persona responsable facultativa en el desarrollo de sus actuaciones.
 - IC2.4** Los animales se cambian de alojamiento (chenil), siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, en función de las necesidades del animal y la organización del centro.
 - IC2.5** La asistencia, en caso de inviabilidad del animal, se presta a la persona responsable facultativa, para practicar la eutanasia, según sus indicaciones.
 - IC2.6** Los animales que mueren se depositan en arcones refrigerados, conservándose hasta ser incinerados por la empresa gestora de estos servicios, si procede.

IC2.7 Las aves se alojan, manteniéndolas en su propia jaula para respetar su microambiente o en pajareras, minimizando, en todo caso, su nivel de estrés.

EC3 Alimentar a los animales alojados en el centro de cría o en residencia, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, según especie, estado fisiológico, edad y enfermedades, para mantener y mejorar su nivel de nutrición y salud, preparando, suministrando y comprobando la ingesta.

IC3.1 Los animales se alimentan según pautas establecidas por la persona responsable facultativa, en función de sus necesidades, dependiendo de su especie, estado de salud, edad, tamaño, comportamiento y estado fisiológico.

IC3.2 Los alimentos envasados se conservan, dependiendo de sus características, utilizándose antes de la fecha de caducidad, siguiendo las recomendaciones de fabricación.

IC3.3 Los alimentos para los animales alojados en el centro se preparan, considerando las características del animal, tipo de dieta, cantidad de comida de cada ración, entre otros factores, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa y cumpliendo las normas higiénico-sanitarias de manipulación de alimentos.

IC3.4 El agua y la comida se distribuyen en bebederos y comederos o contenedores adaptados a las características del animal y tipo de dieta, para que las raciones sean consumidas en condiciones de seguridad e higiene, comprobando la disponibilidad de agua "ad libitum" (a voluntad) las 24 horas del día para su hidratación.

IC3.5 La cantidad de alimento no consumido, u otras incidencias observadas en la alimentación de los animales alojados, se registran, según formato y soporte disponibles, informando a la persona responsable facultativa para que indique medidas a aplicar, como modificación de la dieta, entre otras.

IC3.6 Los alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental (objetos que obligan a los animales a trabajar un poco para obtener alimento y que les suponen un entretenimiento, como juguetes "satélites" portadores de pienso o golosinas, en verano bloques de hielo con trocitos de carne; para gatos distribuir pequeñas cantidades de parte de la ración en distintos puntos del recinto con la intención de que caminen, trepen y salten), se seleccionan en relación con el tamaño, forma y funcionalidad del propio elemento para que los animales los consuman en condiciones de seguridad e higiene.

EC4 Estimular a los animales alojados en centros de cría o en residencias, mediante ejercicio, paseo, juego, enriquecimiento ambiental, entre otros, para su socialización y expansión, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa.

- IC4.1** Los programas de socialización y enriquecimiento ambiental se implantan, en función de las necesidades de cada especie, grupos sociales, instalaciones, recursos humanos y técnicas definidas, asistiendo a la persona responsable facultativa en su elaboración y coordinación con otros miembros del equipo, así como en la mejora de su implementación y rendimiento.
 - IC4.2** Las técnicas de estimulación, ejercicio, paseos, juego, y enriquecimiento de los alojamientos se adaptan a la edad, estado de salud y comportamiento de los animales, siguiendo las recomendaciones facultativas.
 - IC4.3** Los animales se atienden durante las actividades de estimulación (ejercicio, paseo, juego, entre otros) y siempre que sea posible, aplicando técnicas de entrenamiento para minimizar el estrés.
 - IC4.4** Los elementos y objetos de enriquecimiento ambiental se seleccionan, en función de la actividad y tipo de animal, comprobando su estado de mantenimiento, limpieza y desinfección, para evitar accidentes y otros riesgos sanitarios.
 - IC4.5** Las observaciones sobre las técnicas de estimulación aplicadas a los animales alojados en el centro de protección se registran, comunicando las deficiencias a la persona responsable facultativa para su valoración.
 - IC4.6** Los animales que presentan comportamientos agresivos con las personas u otros animales se manejan, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, utilizando equipo de protección individual (EPI), en caso necesario.
- EC5** Realizar operaciones de aprovisionamiento del establecimiento para cría de animales de compañía, revisando periódicamente el estado, conservación y mantenimiento de las existencias (alimentos, sustratos, elementos de enriquecimiento ambiental, de cuidado higiénico, tanques, entre otros) para garantizar su disponibilidad y control, siguiendo las indicaciones de la persona responsable.
- IC5.1** El nivel de existencias del establecimiento se revisa, utilizando programas informáticos de gestión, entre otros medios disponibles, resolviendo su reposición.
 - IC5.2** Los productos y materiales se solicitan mediante pedido a proveedores, utilizando los medios disponibles y siguiendo las indicaciones de la persona responsable.
 - IC5.3** Los productos y artículos se reciben, comprobando su estado, verificando la correspondencia del albarán con el pedido, iniciando su devolución al proveedor, en caso de que no reúnan los requisitos, almacenándose separadamente los destinados a alimentación de los destinados a desinfección y limpieza, según instrucciones específicas de conservación e indicaciones de la persona responsable.

- IC5.4** Las facturas y albaranes se revisan, verificando su correspondencia, registrando su entrada y archivándose, en previsión de posibles reclamaciones o controles y posibilitando la gestión contable.
- IC5.5** Los productos se revisan con la periodicidad establecida por la persona responsable, aplicando técnicas de control de inventario, detectando caducidades, entre otras incidencias, separándolos del resto de existencias y preparándolos para su devolución o destrucción, según instrucciones de los proveedores, impidiendo que sean utilizados en el establecimiento o vendidos a los clientes.
- IC5.6** El almacenamiento y las condiciones de conservación de los productos (luz, temperatura, humedad, entre otras) se revisan, según planificación de la actividad preventiva y sistemas de control estandarizados (almacén y frigoríficos o congeladores, en su caso) respectivamente.
- IC5.7** La asistencia técnica de los equipos del establecimiento (tanques, acuaterarios, entre otros) se gestiona, manteniendo su estado operativo.
- EC6** Recibir en el establecimiento animales procedentes del exterior, comprobando su documentación asociada, condiciones de transporte y estado general, entre otros, para detectar posibles anomalías, aplicando medidas correctoras, en caso necesario.
- IC6.1** La documentación de cada animal se recibe, verificando su procedencia legal, edad, identificación y tratamientos sanitarios aplicados, registrándose en el libro de entradas del establecimiento.
- IC6.2** Las condiciones de transporte del animal se comprueban, verificando su bienestar (higiene, aireación, temperatura, trasportines, entre otros) y correspondencia con la especie transportada.
- IC6.3** El estado general, nivel nutricional, edad y comportamiento general de los animales recién llegados se verifica, según especie, comunicando de forma inmediata posibles alteraciones a la persona responsable facultativa.
- IC6.4** Los animales se aclimatan, sometiéndolos a desinfección y cuarentena, en caso necesario, considerando su especie y procedencia.
- IC6.5** La atención, cuidados y primeros auxilios se prestan, dentro del ámbito de su competencia, a los animales que lleguen en malas condiciones tras el transporte.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos de seguridad, trampillas, sistemas de retención u otros. Cheniles o alojamientos. Jaulas. Peceras. Lechos. Equipamiento para tratamientos veterinarios. Neveras. Congeladores. Mantas. Equipamiento para limpieza y desinfección de las instalaciones y materiales. Friegaplatos industrial. Productos de limpieza y desinfección. Vestuario adaptado a las tareas. Equipos de ozono para higienizar el ambiente. Lavadoras y secadoras. Equipos para mantenimiento y conservación de los alimentos una vez abiertos. Comederos. Bebederos. Contenedores de residuos. Elementos de enriquecimiento ambiental. Mobiliario de las instalaciones. Juguetes dispensadores de comida. Equipos y aplicaciones informáticas específicos. Conexión a internet. Alarmas. Pastores eléctricos. Sistemas de confinamiento. Instrumentos para aplicar biocidas. Productos biocidas. Equipo de protección individual (EPI): guantes de seguridad, botas de goma, máscaras con sistema de filtración de aire, buzos impermeables, buzos de bioseguridad, gorros, cubrezapatos, mascarillas de bioseguridad. Equipo básico de primeros auxilios. Materiales de señalización. Sistemas de comunicación para emergencia.

Información utilizada o generada

Normativa aplicable relativa a protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva en cuanto a seguridad y bioseguridad. Normativa aplicable referente a bienestar, sanidad, comercio, protección y transporte animales. Normativa aplicable referente a identificación animal. Normativa aplicable relativa a seguridad vial. Normativa sobre tratamientos sanitarios obligatorios en animales de compañía. Normativa aplicable referente a animales potencialmente peligrosos. Normativa aplicable referente a protección y control del comercio de especies de la fauna silvestre. Protocolos de seguridad. Protocolos de bioseguridad. Protocolos para detección y tratamiento de plagas. Protocolos de preparación y aplicación de productos biocidas. Protocolos de actuación para la recogida de animales. Protocolos para manipulación y manejo de animales. Protocolos de actuación de los procedimientos básicos veterinarios. Protocolos de actuación para el mantenimiento de los animales en custodia. Protocolos de actuación para adopción de los animales. Protocolos para la evaluación de higiene y desinfección. Protocolos para aplicación de productos de higiene y desinfección. Fichas técnicas del funcionamiento de los elementos integrados en la instalación. Fichas técnicas de uso y funcionamiento de productos e instrumentos de aplicación de productos higiénico-sanitarios. Fichas técnicas de productos tóxicos y peligrosos. Cartilla sanitaria. Documentación de identificación oficial. Plan de prevención de riesgos laborales. Partes de comunicación de riesgo, incidencias y averías. Manuales de fabricantes. Manuales de uso de equipos de protección individual. Manuales, guías o documentos técnicos para recogida y captura de animales. Manuales sobre manipulación y manejo de animales. Guías sobre primeros auxilios. Guía de tenencia responsable de animales de compañía. Guías especializadas sobre

instalaciones y recintos para animales salvajes, silvestres y exóticos. Bibliografía especializada sobre detección y tratamiento de plagas. Estándares de calidad.